



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGION DEL BIOBIO
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 C.C. GNN/BPV/cmj

QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N°

1836

LOS ANGELES, 28 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaría de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE**, a la empresa **Funeraria Sociedad Comercial Visión Ltda.** Rut: 76.674.770-1, representante legal **José Luis Carvallo Cárcamo** Rut: [REDACTED] ubicada en Avda. Ricardo Vicuña N°109, de la ciudad de Los Ángeles, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo del 2016.-**
2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:
 - a) Carroza Samsung color blanca, año 2011, patente CTGC 39-1.-
 - b) Carroza PT Cruiser lfd Chrysler color blanca, año 2002, patente VR 9342-2.-
 - c) Vehículo Station Wagon marca Dodge modelo Grand Caravan 3.6 AUT año 2013, color blanco, placa patente FHSY.25-K.-
 - d) Vehículo Dodge, modelo Durango, año 2013, color Blanco, patente FBPH 87-3, Station Wagon.
 - e) Vehículo Hyundai, modelo Sonata, año 2011, color Blanco, patente CTFP 45-8, Carroza Fúnebre.
3. La empresa **Sociedad Comercial Visión Limitada**, llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del BíoBío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

[Handwritten Signature]
Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
 OFICINA PROVINCIAL
 BIOBIO

[Handwritten Signature]
PATRICIA JARA PUNTES
 MINISTRO DE FE
 SEREMI DE SALUD
 MINISTERIO DE FF
 REGION DEL BIOBIO

N°370/27.04.2016
 Comprobante 1650808-11884/27.04.2016
 Distribución: Interesado - Saneamiento BíoBío de Partes BíoBío

Seremi de Salud Oficina Provincial BíoBío - Unidad de Saneamiento BíoBío - Av. Ricardo Vicuña 371 Los Ángeles - Fono 43 - 2332732 - Email: claudia.navarro@seremi.gov.cl
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCopia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA